



OBRAS PÚBLICAS

FAISM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO EJERCICIO FISCAL EVALUADO 2023.

Institucionalmente **Gobernaremos Mejor**

RESUMEN EJECUTIVO.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 para Entidades Federativas y Municipios, se dividen en ocho Fondos, según lo que establece el Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, por medio de cuya aplicación pretenden mejorar las condiciones de vida de los mexicanos en distintos ámbitos.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se conforma a su vez por dos Sub-fondos:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE).
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

El último sub fondo mencionado, es al que se refiere la presente evaluación.

La asignación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Sub-fondo Fondo de Infraestructura Social para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), se establecen en el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" 1 ; cuya publicación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue realizada el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Evaluación Específica del Desempeño del FAISM se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el H. Ayuntamiento de Nicolás Flores, con la finalidad de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la ejecución de los recursos, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y, con ello, mejorar la Gestión para Resultados.

Esta evaluación comprende un análisis de gabinete e Internet (información primaria y secundaria).

Características.

El Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2023, implementado por la Secretaría de Obras Públicas y está vinculado con el FAISM con el propósito y fin de manera general, vinculándose con objetivos, estrategias y líneas de acción de la

planeación del desarrollo federal, estatal y municipal. Asimismo, se realizan estudios y diagnósticos para la operatividad de las obras del FAISM en el Ayuntamiento de Nicolás Flores, tal como la Planeación Estratégica establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024. El Ayuntamiento de Nicolás Flores programó en su PGI para el ejercicio 2023, invertir los recursos del fondo en 22 proyectos; los 22 de incidencia directa; proyectos que se encuentran debidamente registrados en la MIDS. Por último, se identificó congruencia entre los bienes y servicios (obras y acciones) invertidos con recursos del fondo, y lo establecido en la normatividad aplicable.

Operación.

En cuanto a la operación del FAISM, el ente público se sujeta a los criterios que marca la Ley de Coordinación Fiscal, y los lineamientos emitidos por la autoridad federal, llevando a cabo el registro de proyectos en la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y reportando los avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esto permite conocer trimestralmente la información oficial en torno al avance y cumplimiento de metas físicas y financieras del fondo.

La instrumentación de las obras sigue un proceso que involucra la participación de los ciudadanos, a través de la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y de los comités de contraloría social, en los cuales intervienen los beneficiados de cada una de las obras y acciones, junto con el personal del Ayuntamiento, dichos comités tiene como finalidad supervisar cada una de las obras propuestas, para que cumplan con el fin para las cuales fueron propuestas.

Durante la evaluación se identificaron manuales de procedimientos y organización, en donde se pudo constatar que, en dichos documentos, se involucran a los entes y entidades del municipio que participan en cada uno de los procesos y subprocesos para la ministración, operación y entrega de los bienes y/o servicios, y en el seguimiento financiero y de resultados.

Dichos manuales se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento; asimismo, el ente público cuenta con mecanismos, procedimientos, políticas y áreas que permiten llevar a cabo la supervisión y el control de la implementación de las obras y acciones programadas en el Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2023.

Cobertura.

Se identificó con evidencia documental los procedimientos utilizados por la Secretaría de Obras Públicas, unidad responsable en la utilización de los recursos del FAISM; relativa a definir, seleccionar y cuantificar a los beneficiarios (área de enfoque). En cumplimiento con la normatividad aplicable para el FAISM, registrando debidamente los proyectos a implementarse en las MIDS.

Resultado y Ejercicio de los Recursos.

El ente público ejerció el presupuesto del fondo del FAISM de forma efectiva, eficaz, eficiente y transparente; aplicando la totalidad de los recursos que le fueron asignados en obras y acciones a beneficio de la ciudadanía, en los plazos y condiciones que marca la normatividad; asimismo es un ente que se encuentra a la vanguardia en el tema de rendición de cuentas, informando oportunamente la aplicación del recurso, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta y de los medios oficiales de transparencia establecidos por las autoridades correspondientes. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Nicolás Flores, cumple así con la asignación de los recursos de proyectos que atiendan los criterios de contribución directa y complementaria, y ajustando los montos de cada obra o proyecto con base en lo que se aprueba previamente el COPLADEM.

El reporte de indicadores de desempeño del FAISMUN, señala que se cumple satisfactoriamente las metas de registro de proyectos y ejercicio del presupuesto, atendiendo las recomendaciones señaladas por las autoridades correspondientes, para el mejoramiento en cuanto al ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo.

Introducción.

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas. La orientación de esta acción requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables sobre la aplicación del Gasto Público, esto de conformidad con el artículo 134 Constitucional, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento con la normatividad en materia de gasto, el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz; publicó en el portal de transparencia oficial del municipio el Programa Anual de Evaluación (PAE), para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2023.

Objetivos de la Evaluación Objetivo General.

➤ Evaluar el desempeño de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y/o Fondos, con respecto a la capacidad de planeación, organización, dirección y control institucional, así como la focalización en el destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos. Lo anterior, con el fin de identificar recomendaciones que retroalimenten el desempeño (diseño e implementación de las acciones) para el cumplimiento de los objetivos para los que están destinados.

Objetivos Específicos.

➤ Analizar la lógica y congruencia de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo, y su vinculación con la planeación del desarrollo en sus tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal), sí como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales, estatales o municipales.

➤ Identificar si la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

➤ Identificar si la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y

➤ Examinar los principales resultados de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo respecto a la atención del problema y lo objetivos planteados, así como el destino y ejercicio de los recursos.

Metodología.

La Metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Ayuntamiento de Nicolás Flores, considerando lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Ejecutor de la Política Pública, Programa Presupuestario o Fondo.

En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para el Ente Público, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

La investigación está fundamentada en el análisis sistemático de la información proporcionada por el ente evaluado. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental.

Asimismo, la evaluación implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades de la Política Pública Programa Presupuestario y/o Fondo.

La evaluación también incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en cada uno de los capítulos de evaluación, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificados.

Características del Fondo.

El FAISM tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversión que beneficien a las poblaciones que se encuentren con grandes índices de pobreza extrema y rezago social, de acuerdo con los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electricidad rural y colonias pobres, caminos rurales, urbanización municipal, infraestructura básica educativa, infraestructura básica de salud, infraestructura productiva rural y mejoramiento de la vivienda⁷ Asimismo, los municipios podrán disponer de un 2% del total de los recursos de este fondo para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el cual será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS emitidos por la Secretaría de Bienestar .

El Ente Público encargado de la entrega de los recursos del FAISM es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con la Secretaría de Bienestar, y esta última en coordinación con las entidades federativas; para tales efectos, se recurre a la fórmula de distribución establecida en el artículo 34, y a lo señalado en el 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El Ayuntamiento de Nicolás Flores recibió por concepto de FAISM la cantidad de \$18,737,076.00, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno Municipal; el cual se destinó conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, mismo importe que corresponde con lo presupuestado en la Ley de Ingresos Municipal.

Derivado de lo anterior, el ente ejecutor de los recursos en el Ayuntamiento de Nicolás Flores planeó la inversión de \$18,737,076.00 pesos en 22 proyectos, lo cual equivale a un 100.00% del total de recursos asignados, esta planeación se hizo a través de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), de acuerdo con lo siguiente:

- Se asignó un 59.94 % de los recursos del fondo a proyectos de incidencia directa, es decir, a aquellos que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual; cumpliéndose de esta manera, con los Lineamientos de Operación del FAISM que establecen que se debe asignar por lo menos un 40% de los recursos disponibles.
- Un 40.06 % en proyectos de incidencia complementaria, es decir, aquellos que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, como se señala en los Lineamientos de Operación del FAISM.

La etapa de la ejecución de las obras corre a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nicolás Flores, asimismo es el área al interior del municipio que se encarga de planear y programar las obras a realizar con los recursos del FAISM, en coordinación con la Tesorería Municipal; mismas que deben ser aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Ayuntamiento, esto de acuerdo con la normatividad aplicable y las necesidades del municipio; además de darle seguimiento a la contratación, ejecución, monitoreo y respectivos pagos.

Las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo buscan contribuir a "Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda y desarrollo urbano social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema", el cual es el objetivo de los Indicadores de Resultados del "Programa Municipal de Infraestructura".

Por su parte, los Indicadores de Resultados del "Programa Municipal de Infraestructura", el cual define como objetivo, lo siguiente: "Establecer estrategias de intervención centrando en el ciudadano el desarrollo de la ciudad, para un crecimiento ordenado, sostenible, resiliente e inclusivo": contribuyen a la realización de los objetivos en la aplicación de los recursos del FAISM.

Asimismo, se constató que el ente informa de manera trimestral sobre el destino, ejercicio y resultados del fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y los artículos 72 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Operación.

Del análisis a la información, se identificó que, dentro de la estructura orgánica del municipio, la operación y seguimiento de los recursos del FAISM recae en las siguientes áreas:

- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- Tesorería Municipal;
- Órgano Interno de Control.

Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas presenta ante el Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa General de Inversión (PGI) que contiene las obras y acciones que se ejecutarán para el ejercicio fiscal 2023.

Una vez aprobado el PGI para los recursos de FAISM; la Secretaría de Obras Públicas es el área encargada de operar y supervisar que se cumpla con los tiempos programados en el PGI y con la normativa aplicable. A su vez, la Tesorería Municipal es el área encargada de aplicar los pagos correspondientes en base a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Nicolás Flores, revisa y audita las obras de asignación municipal, fondos federales, estatales y municipales, plasmadas en el PGI, por lo que verifica que se cumpla con lo programado y que se encuentra de acuerdo a la normatividad aplicable, detectando irregularidades e implementando medidas correctivas para la eficiente y eficaz aplicación de los recursos; vigilando en todo momento el cumplimiento a los procedimientos, programas y normas establecidas para el control administrativo, financiero y de obra pública.

Cabe señalar que el Ayuntamiento cuenta con manuales de organización y procedimientos, mismos que se encuentran debidamente publicados en su página oficial; en los manuales de procedimientos se encuentran identificados procesos que involucran a distintas áreas del municipio y que tienen como finalidad llevar un

control y supervisión de la ministración, operación y entrega de los bienes y/o servicios ejercidos con recursos públicos, así como el seguimiento financiero y de resultados.

Población Potencial.

Se definiría como población potencial aquella que se encuentra vulnerable por carencias, es decir las personas que habitan en el Municipio de Nicolás Flores. En este sentido, en esta categoría entra toda la población que presenta al menos una carencia.

Población Objetivo.

Por otro lado, la población objetivo se refiere a un nivel de agregación más específico y focalizado, de acuerdo con el Informe sobre la situación de pobreza y rezago social en el municipio de Nicolás Flores nos muestra porcentajes de la población que se encuentra viviendo en carencias identificadas en dos indicadores:

1. Carencia por acceso a calidad y espacios en la vivienda (pisos de tierra, techos de material endeble, muros de material endeble y viviendas con hacinamiento) y
2. Acceso a los servicios básicos en la vivienda (sin acceso a agua, sin drenaje, sin electricidad y sin chimenea).

Población atendida.

Por último, la población atendida es aquella que se benefició con las obras y acciones generadas con los recursos del fondo. En el rubro de educación es posible establecer cantidades exactas de población atendida, pues se trata de la matrícula escolar de cada plantel. Pero en los demás rubros las cifras son estimadas a través de métodos de cálculo aplicados por las entidades ejecutoras.

Cobertura.

Para brindar un mejor seguimiento a las obras y acciones realizadas con los recursos del FAISM, y atender las necesidades de los beneficiarios o áreas de enfoque, es necesario fortalecer los mecanismos para definir y cuantificar a los beneficiarios para cada una de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), señalando que puede estar focalizada a características específicas de personas, o un área de enfoque, tales como localidades, colonias, manzanas, familias, Zonas de Atención Prioritaria, entre otros.

Derivado del análisis a la información proporcionada, se calculó una eficiencia de cobertura de 100% de atención, de conformidad con las obras y acciones registradas en el Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2023, llevándose a cabo en su totalidad y cumpliendo con las metas físicas y financieras para beneficio de la población.

En la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se informa sobre la realización de las obras y acciones ejecutadas; así como de la población que se beneficia con dichos proyectos; Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS: "Si el municipio o demarcación territorial es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema".

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que BIENESTAR publicará en su Normativa Interna. BIENESTAR, a través de la DGDR brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de BIENESTAR, ésta será analizada por los medios definidos por la DGGPB, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Por lo anterior, se considera que se cumple con la normatividad aplicable para la focalización de los recursos señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual hace referencia a que los recursos se destinarán única y exclusivamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

Cabe señalar que se contó con información referente a las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) que permitió medir la cobertura de atención por parte del ente ejecutor de manera oficial y progresiva; por lo anterior, se logró identificar que los bienes y/o servicios se entregan efectivamente a la población que se encuentra en pobreza extrema y rezago social y la información es congruente con la determinación de la población a la cual se benefició. Las obras de infraestructura están localizadas en las ZAP establecidas en el decreto correspondiente como zonas y polígonos del municipio que presentan condiciones de rezago social. Por lo tanto, se considera que con la información proporcionada por el ente es suficiente para acreditar que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizaron los bienes y servicios generados, con los recursos del fondo.

Resultados y Ejercicio de los Recursos.

De acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del Ayuntamiento de Nicolás Flores para el ejercicio 2023 (planeación de proyectos), programó realizar obras y acciones de incidencia directa y complementaria.

De acuerdo con los informes de Transparencia Presupuestaria y los informes del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del H. Ayuntamiento de Nicolás Flores, se identificó que en el ejercicio fiscal 2023 se realizaron un total de 22 proyectos con los recursos del FAISM.

Se registra de manera adecuada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (a nivel de proyectos), en las MIDS y a nivel estatal las modificaciones al PGI y los informes físicos-financieros. Además, dicha información se encuentra registrada de manera correcta, por lo que, es recomendable continuar con el seguimiento, control y gestión del FAISM, el registro adecuado en el SRFT y la homologación de la información programática y presupuestal de los proyectos.

En el análisis de la información se identificó que se les dio seguimiento a los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario en el 2023; por lo que, fue posible conocer los resultados del desempeño referente al programa que concurre con los recursos del FAISM, como se muestra en lo publicado por el ente en su página oficial, como resultados de las evaluaciones realizadas a dichos indicadores.

Para orientar las obras y acciones hacia resultados, y poder presupuestar con base en ellos, es indispensable dar el adecuado seguimiento y monitoreo a cada uno de los indicadores de desempeño del programa presupuestario correspondiente, mostrando mayor objetividad en el seguimiento, confiabilidad y transparencia en el destino, ejercicio y resultados de los recursos del fondo.

El costo de efectividad en el ejercicio de los recursos del FAISM es del 100%, debido a que los recursos del fondo se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable al fondo y que al finalizar el ejercicio fiscal se ejercieron en su totalidad, tal como se estipuló en el Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2023.

El gasto esperado de los recursos del FAISM fue del 100% al finalizar el ejercicio, debido a que los recursos del fondo se ejercieron en su totalidad, tal como se estipuló en el Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2023.

Hallazgos

- Se observan estudios y diagnósticos para la operatividad de las acciones del FISM en el Ayuntamiento de Nicolás Flores, tales como la planeación estratégica establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.
- Los recursos del FISMDf constituyen una parte muy importante del presupuesto que destina el municipio a mejorar la infraestructura y los servicios a la población de menores recursos, que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que carece de los servicios de calidad.
- El Programa General de Inversión (PGI) 2022, implementado por la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nicolás Flores, está vinculado con el FISMDf a nivel federal de Componente "obras públicas ejecutadas" y con el Propósito y Fin de manera general.
- El Ayuntamiento de Nicolás Flores aplica los recursos del FISMDf destinándolos a obras y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del fondo de abatir la pobreza extrema, el rezago social y las carencias que vive un importante porcentaje de los nicolasfloreses.
- El Ayuntamiento de Nicolás Flores ha implementado mecanismos de participación ciudadana tanto en la definición de las obras y acciones a ejecutar a través del COPLADEM, como en la integración de las contralorías sociales, que le dan seguimiento a cada acción y obra programada.
- Se identificó congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del FISMDf, y lo establecido en la normatividad aplicable.
- Se contó con manuales de procedimientos que incluye a los entes públicos involucrados en cada uno de los procesos y subprocesos para la ministración, seguimiento y entrega de los bienes y/o servicios.
- Se cumplió con la normatividad aplicable para el FISMDf, y con ello se registró los proyectos a realizar en las MIDS.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

- Desarrollar un documento metodológico denominado estrategia de cobertura con indicadores, metas y recursos necesarios para su cumplimiento.

Conclusión General.

En términos generales, el desempeño del FAISM en el Ayuntamiento de Nicolás Flores, es el adecuado en materia de fiscalización y rendición de cuentas, mediante la inversión en obras y acciones de beneficio social que se financian con los recursos del FAISM, el municipio contribuye a cumplir con los objetivos estratégicos a nivel federal y estatal, relativos a combatir la pobreza y el rezago social.

La operación de los recursos de FAISM cumple con los criterios y directrices marcadas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y los artículos 54, 72 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los lineamientos generales del fondo y en los Convenios que lo rigen.

Se recomienda continuar cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas, sobre las que se rige el ejercicio del fondo, dentro del municipio (Reglamento del COPLADEM, Manuales de operación, sistemas de información de beneficiarios y Matriz de indicadores de resultados); creando mejoras en las competencias y responsabilidades de cada área involucrada, la calidad de la información estadística reportada y construir indicadores y metas que midan los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo.

Sirvan las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño"; publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece "La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional. (. ..)"